

Oficio N° 121 IP. 21-2021-FGE-UFCN3-AZL

Quito DM., 6 de mayo de 2022

Asunto: En el texto

Señores

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Presente. -

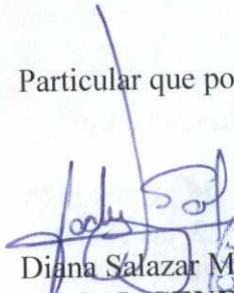
De mi consideración:

Dentro de la Investigación Previa No **170101822033347(21-2022)-AZL-rrrt**, se dispuso:

**"FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE FUERO DE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, FISCALÍA No. 3.-** Quito, 03 de mayo de 2022, las 15h00, **Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado**, mediante Resolución Nro. 001-FGE-2019 del 08 de abril del 2019, asumí funciones en la calidad indicada, según acta de posesión ante la Asamblea Nacional el 08 de abril del mismo año. Ha llegado a mi conocimiento el memorando No. FGE-CGAJP-2022-00347-M de 21 de marzo de 2022, suscrito electrónicamente por la doctora Mery Otilia Chiriboga Cadena, Coordinadora General de Acceso a la Justicia Penal encargada, Fiscalía General de Estado, mediante el cual señala: *"Mediante Oficio Nro, CPCCS-SNAOQ-2022-0123-OF de 18 de marzo de 2022, es recibido en esta Coordinación digitalmente of 18 de marzo del año en curso, el documento remitido por la Subcoordinadora Nacional de Admisión y Orientación Jurídica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Patricia Fernanda Pozo Ojeda, quien en su parte pertinente indica lo siguiente: "(...) Me permito anexar el pedido, mismo que contiene varios archivos electrónicos, así como copias digitales del Informe de no Admisibilidad, así como la denuncia en sí, al igual solicitar se sirva informar a esta institución pública ciudadana, sobre todas las acciones realizadas al respecto a favor del ciudadano e informen de todas las acciones que han realizado sobre las supuestas irregularidades y supuestas infracciones cometidos en contra del mencionado ciudadano Edison Fabian Montufar Sacoto, dicha información solicitada deberá ser presentada en el plazo respectivo, conforme a ley y reglamento.. (...) (sic). Con estos antecedentes y en cumplimiento a la disposición impartida por la señora Fiscal General del Estado a través del Sistema de Gestión Documental en el Documento citado, se procede con el análisis y sorteo a través del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales SIAF entre las Fiscalías de Fuero de Corte Nacional, correspondiendo el conocimiento de la noticia de delito No. 170101822033347 a Usted, quien actualmente se desempeña como Fiscal No. 3 de la Unidad de Fuero de Corte Nacional. Este sorteo se realizó respetando el orden secuencial y la carga procesal existente entre los despachos de la Unidad a la que Usted pertenece. (...) "* La suscrita mediante impulso de fecha 30 de marzo de 2022, se solicitó copias legibles de la denuncia al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de proceder conforme a derecho corresponde. Bajo este antecedente, y como titular de la acción penal pública, conforme a las disposiciones constitucionales de los artículos 194 y 195 de la Constitución de la República, artículos 410 y 411 del Código Orgánico Integral Penal, así como lo dispuesto en los artículos 580, 584 y 585 ibídem; doy inicio a la fase pre procesal de investigación previa por el presunto delito de

incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, tipificado en el artículo 282 del último cuerpo legal invocado; para lo cual dispongo la práctica de las siguientes diligencias: (...) **3. OFÍCIESE A LA CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA**, a fin que a través de secretaría, se confiera copias certificadas de la sentencia emitida dentro de la causa Nro. **098-SEP-CC, caso Nro. 1850-11-EP**. Lo dispuesto se realiza conforme al artículo 30 inciso primero del Código Orgánico de la Función Judicial “principio de colaboración con la Función Judicial”, en concordancia con el artículo 444 numeral 14 inciso primero y artículo 499 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal...”

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

  
Diana Salazar Méndez  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
AZL/scd



|                                                                                                          |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                       | <b>SECRETARÍA GENERAL<br/>DOCUMENTOLOGÍA</b> |
| Recibido el día de hoy                                                                                   | 10 MAY 2022                                  |
| Por                                                                                                      | a las 15:39                                  |
| Anexos                                                                                                   |                                              |
| <br>FIRMA RESPONSABLE |                                              |

Oficio N° 122 IP. 21-2021-FGE-UFCN3-AZL